



*Municipalidad Provincial de Puno*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2014-MPP/A.

Puno, 12 MAR 2014

VISTO:

La solicitud con registro N° 026272, el Informe N° 014-2014-MPP/GDHPC, La Opinión Legal N° 028-2014-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado Santiago Serpa Apaza, miembro Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento de Agua Potable del Barrio Marginal Prolongación Chejoña "A" de la ciudad de Puno, solicita inscripción y reconocimiento de su organización y registro de su Junta Directiva, por cuanto en asamblea de fecha 22 de octubre del año 2013, mediante acto democrático de los miembros de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable Barrio Marginal Prolongación Chejoña Zona "A"-Puno" de la ciudad de Puno, eligieron a los integrantes de la junta directiva de dicha organización social;

Que, mediante el Informe N° 005-2014-MPP-GDHPC/SGPSPC, proveniente de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, opina que realizado un análisis técnico es conforme la solicitud; lo cual es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, que a través del informe N° 014-2014-MPP/GDHPC, emite opinión favorable;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe declararse procedente el Registro y Reconocimiento de la Constitución de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable del Barrio Marginal Prolongación Chejoña Zonal "A" -Puno;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, de otro lado, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, en su artículo 169 Inc. c) establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de los servicios de saneamiento, así como disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo el artículo 20° inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





*Municipalidad Provincial de Puno*

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable, Barrio Marginal Prolongación Chejoña Zona "A"-Puno, y su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera:

Presidente :	Adolfo Flores Cruz	DNI N° 01207703.
Secretario :	Santiago Serpa Apaza	DNI N° 01340268.
Tesorera :	Eulalia Norma Lino Quispe	DNI N° 43243430.
1er. Vocal :	Edwin Zapana Quispe,	DNI N° 01319416.
2do. Vocal :	Pascual Coaquira Flores,	DNI N° 01203637.

Artículo 2º.- La vigencia del Consejo Directivo reconocido en el artículo precedente será por dos años calendarios.

Artículo 3º.- REMITIR una copia de la presente disposición y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, previa notificación a los interesados para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
  
Ing. Luis Bulson Cusillo  
Alcalde